Ciudad y fecha:	Bogotá D.C., 28 de agosto de 2026
Dependencia generadora:	Jefatura Administrativa – Dirección de Compras Públicas

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Mediante el Contrato No. 006-07-B-COFAC-BACOF-2026, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS FAC – LOTE 8 – PROFESIONALES EN DERECHO", suscrito el 7 de enero de 2026, se contrató el apoyo profesional requerido para la estructuración, evaluación y acompañamiento jurídico de los procesos contractuales asignados. El contrato inició su ejecución el 8 de enero de 2026 y cuenta con un plazo inicial de ejecución hasta el 15 de septiembre de 2026.

En atención a la alta carga laboral y a que el personal asignado a la Dirección de Compras Públicas —DICOP— resulta insuficiente frente al volumen de procesos contractuales que debe atender la dependencia, se hace necesario garantizar la continuidad del apoyo de un profesional en Derecho con mínimo dos (2) años de experiencia en estructuración y evaluación jurídica, manteniendo las actividades y obligaciones previstas en el contrato inicial. En consecuencia, se considera procedente adelantar la cesión, adición y prórroga del contrato, en los siguientes términos:

CESIÓN CONTRACTUAL

Actualmente, la necesidad institucional viene siendo atendida por el contratista HERNÁN DAVID RAMÍREZ ÁLVAREZ (CEDENTE), quien, mediante oficio, manifestó su intención de ceder en su totalidad los derechos y obligaciones derivados del contrato a SEBASTIÁN ENRIQUE CASTAÑO DAVID (CESIONARIO), identificado con cédula de ciudadanía No. 1.094.901.491 de Armenia (Q), con efectos a partir del 1 de septiembre de 2026, por motivos de índole personal.

De acuerdo con la hoja de vida y los documentos aportados, el cesionario es Abogado, Especialista en Derecho Administrativo y Especialista en Derecho Constitucional, y acredita experiencia relacionada con la contratación estatal, por lo que cumple con el perfil profesional requerido para garantizar la continuidad de las actividades objeto del contrato.

ADICIÓN Y PRÓRROGA

Durante la ejecución contractual se ha evidenciado la necesidad permanente de contar con el servicio de estructuración, evaluación y acompañamiento jurídico de los procesos contractuales a cargo de la dependencia. Estas actividades mantienen plena vigencia y resultan necesarias para el adecuado desarrollo de los procesos de contratación; por tanto, su interrupción podría generar afectaciones en la gestión contractual y en el cumplimiento de las metas previstas en el Plan Anual de Adquisiciones.

Es importante señalar que, en el estudio de necesidad que dio origen al proceso contractual, se estableció que la necesidad institucional correspondía a una ejecución estimada de once (11) meses durante la vigencia 2026. No obstante, debido a limitaciones presupuestales, inicialmente solo fue posible

contratar el servicio por un término de nueve (9) meses, contemplándose expresamente la posibilidad de efectuar una adición al contrato en caso de contarse posteriormente con los recursos requeridos.

Actualmente, se cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para ampliar el contrato, circunstancia que permite garantizar la continuidad del apoyo profesional requerido por la dependencia y atender la necesidad institucional durante el período restante de la vigencia 2026.

En este sentido, mediante oficio No. FAC-S-2026-031211-CE del 27 de agosto de 2026, la supervisión del contrato solicitó al señor SEBASTIÁN ENRIQUE CASTAÑO DAVID (CESIONARIO), identificado con cédula de ciudadanía No. 1.094.901.491 de Armenia (Q), manifestar su aceptación para garantizar la continuidad del servicio una vez finalice el plazo inicialmente establecido.

En consecuencia, se propone prorrogar el plazo de ejecución contractual desde el 16 de septiembre de 2026 hasta el 30 de diciembre de 2026 y adicionar el valor del contrato en la suma de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($19.367.250,00).

La adición y prórroga propuestas mantienen incólumes el objeto y las obligaciones contractuales inicialmente pactadas y se encuentran sustentadas en la necesidad institucional de asegurar la continuidad del apoyo profesional en Derecho requerido por la Dirección de Compras Públicas durante la vigencia 2026, contribuyendo así al adecuado desarrollo de los procesos contractuales y al cumplimiento oportuno del Plan Anual de Adquisiciones.

2. SITUACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO O CONVENIO

2.1 OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS FAC - LOTE 8 - PROFESIONALES EN DERECHO

2.2 VALOR DEL CONTRATO:

Cuarenta y cinco millones setecientos cuarenta y tres mil seiscientos pesos M/CTE ($45.743.600,00)

2.3 PLAZO Y CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

Plazo de Ejecución Contractual: desde el 08-01-2026 hasta el 15-09-2026

Porcentaje Avance en tiempo: 92,4%

Porcentaje de Ejecución (con relación a los bienes y/o servicios recibidos): 92,4%

2.4 BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

No. PAGO	MES DE PAGO	DETALLE DEL PAGO	RUBRO	VALOR PARA TRAMITE DE PAGO POR RUBRO	VALOR TOTAL PARA PAGO	SALDOS
1	MARZO	PAGO PARCIAL CON CORTE DESDE EL 08-01-2026 AL 15-02-2026	A-02-02-02-008-002-02 R-10	$7.009.100,00	$7.009.100,00	$38.734.500,00
2	ABRIL	PAGO PARCIAL CON CORTE DESDE EL 16-02-2026 AL 15-03-2026	A-02-02-02-008-002-02 R-10	$5.533.500,00	$5.533.500,00	$33.201.000,00
3	MAYO	PAGO PARCIAL CON CORTE DESDE EL 16-03-2026 AL 15-04-2026	A-02-02-02-008-002-02 R-10	$5.533.500,00	$5.533.500,00	$27.667.500,00
4	JUNIO	PAGO PARCIAL CON CORTE DESDE EL 16-04-2026 AL 15-05-2026	A-02-02-02-008-002-02 R-10	$5.533.500,00	$5.533.500,00	$22.134.000,00
5	JULIO	PAGO PARCIAL CON CORTE DESDE EL 16-05-2026 AL 15-06-2026	A-02-02-02-008-002-02 R-10	$5.533.500,00	$5.533.500,00	$16.600.500,00
6	AGOSTO	PAGO PARCIAL CON CORTE DESDE EL 16-06-2026 AL 15-07-2026	A-02-02-02-008-002-02 R-10	$5.533.500,00	$5.533.500,00	$11.067.000,00
7	SEPTIEMBRE	PAGO PARCIAL CON CORTE DESDE EL 16-07-2026 AL 15-08-2026	A-02-02-02-008-002-02 R-10	$5.533.500,00	$5.533.500,00	$5.533.500,00
8	OCTUBRE	PAGO PARCIAL CON CORTE DESDE EL 16-08-2026 AL 31/08/2026	A-02-02-02-008-002-02 R-10	$2.766.750,00	$2.766.750,00	$2.766.750,00
TOTALES				**$42.976.850,00**	**$42.976.850,00**	**$2.766.750,00**

Recursos Girados: TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS ($34.676.600)

Porcentaje de pagos realizados: 75,80%

Porcentaje de pagos pendientes de realizar: 24,20%

DESCRIPCIÓN	No. FACTURA	No. ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
Primer Pago	DS 080	85453726	2026-03-25	$7.009.100,00
Segundo Pago	DS 195	123055426	2026-04-17	$5.533.500,00
Tercer Pago	DS296	154415126	2026-05-08	$5.533.500,00
Cuarto Pago	DS348	211368926	11-06-2026	$5.533.500,00
Quinto Pago	DS 465	274744426	2026-07-22	$5.533.500,00
Sexto Pago	DS549	316595926	14-08-2026	$5.533.500,00
Séptimo Pago	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	$5.533.500,00
Octavo Pago	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	$2.766.750,00
TOTAL VALOR PROGRAMADO/CAUSADO AL CEDENTE				**$42.976.850,00**

2.5 MODIFICACIONES CONTRACTUALES:

MODIFICATORIO No.: No aplica

FECHA DE FIRMA: No aplica

ASPECTOS OBJETO DE MODIFICACIÓN:

2.6 SUSPENSIONES Y/O REINICIOS: No aplica.

3. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES CONTRACTUALES DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La presente modificación contractual comprende la cesión total de la posición contractual, la modificación de la forma de pago, una prórroga del plazo y una adición presupuestal, sin inclusión de nuevas actividades ni modificación del objeto contractual.

Las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato se mantienen conforme al proceso contractual inicial y deberán ser asumidas integralmente por el cesionario desde la fecha efectiva de la cesión.

CESION DEL CONTRATO

- **Tipo de Modificación:**

✓ Prórroga: No aplica

✓ Adición / Reducción: No aplica

✓ Otro tipo de modificaciones: Se requiere realizar la cesión contractual, en concordancia con los argumentos expuestos por el señor HERNAN DAVID RAMIREZ ALVAREZ (CEDENTE), quien solicitada en oficio, allegado vía correo electrónico a la supervisión contractual. Es de resaltar que a fin de evitar la consumación de circunstancias que puedan llegar a afecta la satisfacción de la necesidad Institucional, y previa validación del cumplimiento de requisitos para la cesión por parte de la señora SEBASTIÁN ENRIQUE CASTAÑO DAVID (CESIONARIA), se procede a la presente modificación.

De la cesión propuesta, se realiza un balance financiero de la siguiente forma:

AL CEDENTE - HERNAN DAVID RAMIREZ ALVAREZ: se proyecta el pago del corte del 16-07-2026 al 15-08-2026 por $5.533.500,00 y un último pago proporcional por $2.766.750,00 correspondiente al corte del 16-08-2026 al 31/08/2026], previo cumplimiento de los requisitos de pago.

PAGOS	CORTE DE EJECUCIÓN	PAC	VALOR MENSUAL	VALOR A PAGAR
7	16/07/2026 Hasta 15/08/2026	SEPTIEMBRE	$5.533.500,00	$5.533.500,00
8	16/08/2026 Hasta 31/08/2026	OCTUBRE	$2.766.750,00	$2.766.750,00
VALOR TOTAL				**$8.300.250,00**

AL CESIONARIO: La Entidad proyecta a favor de SEBASTIÁN ENRIQUE CASTAÑO DAVID el saldo del contrato original por $2.766.750,00, correspondiente a los servicios a prestar desde el 01-09-2026 hasta el 15-09-2026.

PAGOS	CORTE DE EJECUCIÓN	PAC	VALOR MENSUAL	VALOR A PAGAR
1	01/09/2026 Hasta 15/09/2026	OCTUBRE	$5.533.500,00	$2.766.750,00
VALOR TOTAL				**$2.766.750,00**

ADICION Y PRORROGA A FAVOR DEL CESIONARIO

Una vez perfeccionada la cesión del contrato a favor de SEBASTIÁN ENRIQUE CASTAÑO DAVID, se proyecta:

- **Tipo de Modificación:**

✓ Prórroga: Se propone prorrogar el plazo de ejecución contractual desde el 16 de septiembre de 2026 hasta el **30 de diciembre de 2026.**
.✓ Adición / Reducción: adicionar el valor del contrato en la suma de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($19.367.250,00) para un total del contrato de SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($65.110.850,00)

Se debe resaltar que el CRP que se genere a favor de SEBASTIÁN ENRIQUE CASTAÑO DAVID (CESIONARIO) por la prestación de sus servicios profesionales del 16-09-2026 al 30-12-2026, será por un total proyectado a ejecutar de VEINTIDOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($22.134.000,00).

3.2 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

La cesión del contrato 006-07-B-COFAC-BACOF-2026 producirá efectos a partir del 01 de septiembre de 2026, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución que correspondan. El plazo inicial vence el 15 de septiembre de 2026 y se prorroga desde el 16 de septiembre de 2026 hasta el 30 de diciembre de 2026.

El lugar de ejecución se mantiene híbrido, en las instalaciones del Contratista y/o en la ciudad de Bogotá, Comando Fuerza Aeroespacial Colombiana - Dirección de Compras Públicas, Carrera 54 #26-25, oficina 139.

3.3 ANALISIS DEL VALOR DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

La cesión, por sí misma, no incrementa el valor del contrato, sin embargo, una vez perfeccionada la cesión, se procederá a efectuar la adición de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($19.367.250,00) a favor del CESIONARIO para el periodo del 16-09-2026 al 30-12-2026.

3.1 Valor de la adición: $19.367.250,00

3.2 Tasa Representativa del Mercado (TRM): No aplica

3.3 Análisis de Precios Unitarios (APU):

SI: ____ NO: _X__

3.3.1 Valor certificado de disponibilidad presupuestal y/o Autorización de Vigencias Futuras:

CDP No.	1126
Fecha	2 de enero del 20206
Rubro	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES
Valor Actual	$594.666.800,00
Valor Adición	LOTE 8 - $19.367.250,00
Total contrato modificado	$65.110.850,00

3.3.2 Certificado de Registro Presupuestal a adicionar: Es necesario aclarar que en virtud de la cesión acá argumentada se deberá realizar una reducción de $2.766.750,00 al CRP 24026 del 7 de enero del 2026 a favor de HERNAN DAVID RAMIREZ ALVAREZ (CEDENTE), esto en razón a los días efectivamente prestados.

Así mismo, se generará un CRP a favor del señor SEBASTIÁN ENRIQUE CASTAÑO DAVID (CESIONARIO), una vez perfeccionada la cesión, a este mismo CRP se realizará la adición de $2.766.750,00 correspondientes al periodo del 01 de septiembre de 2026 al 15 de septiembre de 2026 y un valor de $19.367.250,00 para el lapso comprendido del 16 de septiembre del 2026 al 30 de diciembre de 2026.

3.4 FORMA DE PAGO DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

- **CESION CONTRACTUAL**

PAGOS	CORTE DE EJECUCIÓN	PAC	VALOR MENSUAL	VALOR A PAGAR
1	01/09/2026 Hasta 15/09/2026	OCTUBRE	$5.533.500,00	$2.766.750,00
VALOR TOTAL				**$2.766.750,00**

- **ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO**

PAGOS	CORTE DE EJECUCIÓN	PAC	VALOR MENSUAL	VALOR A PAGAR
9	16/09/2026 Hasta 15/10/2026	NOVIEMBRE	$5.533.500,00	$5.533.500,00
10	16/10/2026 Hasta 15/11/2026	DICIEMBRE	$5.533.500,00	$5.533.500,00
11	16/11/2026 Hasta 30/12/2026	DICIEMBRE O CXP 2026 (PAGADERAS I TRIM 2027)	$5.533.500,00	$8.300.250,00
VALOR TOTAL				**$19.367.250,00**

3.5 RESUMEN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES OBJETO DE MODIFICACIÓN:

Plazo de la Modificación:	
Lugar de ejecución:	De acuerdo con lo establecido en el numeral 3.2. del presente EDP
Valor de Contrato modificado:	El valor total del contrato será de SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($65.110.850,00) A favor del cesionario por un valor de VEINTIDOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($22.134.000,00).
Forma de pago modificada:	De acuerdo a lo contemplado en el numeral 3.4 “FORMA DE PAGO DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL”.
Otros aspectos relevantes:	No aplica.

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

4.1 FUNDAMENTOS TÉCNICOS:

- Que el 07 de enero de 2026 se suscribió en SECOP II el contrato No. 006-07-B-COFAC-BACOF-2026, cuyo objeto es “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS FAC - LOTE 8 - PROFESIONALES EN DERECHO”, por valor de $45.743.600,00, con inicio el 08 de enero de 2026 y plazo de ejecución inicial hasta el 15 de septiembre de 2026.

- Que, mediante comunicación sin fecha, el contratista HERNAN DAVID RAMIREZ ALVAREZ (CEDENTE) manifestó su intención de ceder totalmente los derechos y obligaciones derivados del contrato 006-07-B-COFAC-BACOF-2026 a SEBASTIÁN ENRIQUE CASTAÑO DAVID (CESIONARIO), con efectos a partir del 01 de septiembre de 2026, por motivos personales.

- Que mediante Acta de Verificación/escogencia de fecha 28 de agosto del 2026, el Gerente de Proyecto y la supervisión verifican la documentación del cesionario. Con la hoja de vida aportada se acredita preliminarmente formación como Abogado y Especialista en Derecho Administrativo

- Que mediante oficio No. FAC-S-2026-031211-CE del 27 de agosto de 2026 , CT. ANGÉLICA DEL ROCÍO LLACHE OLAYA, en calidad de supervisora del contrato 006-07-B-COFAC-BACOF-2026, solicita la autorización a SEBASTIÁN ENRIQUE CASTAÑO DAVID, identificado con C.C. 1.094.901.491 de Armenia (Q) para adición y prorroga del contrato.

- Que mediante comunicación de fecha 27 de agosto de la anualidad, el señor SEBASTIÁN ENRIQUE CASTAÑO DAVID manifestó su intención de aceptar la cesión, adición y prórroga del contrato 006-07-B-COFAC-BACOF-2026

La modificación contractual propuesta se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad de las actividades de apoyo profesional en DICOP. Desde el punto de vista técnico y operativo, el servicio contratado resulta indispensable para apoyar gestión contractual. Estas actividades requieren un seguimiento continuo que permita garantizar la integridad, confiabilidad y cumplimiento del plan anual de adquisiciones.

Así mismo, durante la ejecución contractual se ha evidenciado que la sección continúa presentando una insuficiencia de personal para atender integralmente la totalidad de los procesos contractuales, situación que fue identificada desde la etapa de planeación del proceso contractual. En consecuencia, la continuidad del apoyo técnico contratado se constituye en un mecanismo necesario para continuar con la gestión contractual.

4.2 FUNDAMENTOS ECONÓMICOS - FINANCIEROS:

La cesión proyectada modifica el titular de los derechos y obligaciones y la forma de pago del saldo del contrato, sin incrementar por sí misma el valor inicial.

En lo relacionado con la adición, la modificación de forma de pago y el plazo de ejecución, generan un cambio presupuestal dentro del contrato No. 006-07-B-COFAC-BACOF-2026, por lo que se realiza la verificación de la forma de pago quedando acorde con los estipulado en las especificaciones contractuales.

Que el CPA 2026-BACOF00047 y CDP 1126 con adición efectuada sustentan y autorizan el presupuesto anteriormente referido

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, así como en las normas que las han modificado y las reglamentan, no consagran de forma expresa la posibilidad de modificar las estipulaciones contratadas, guardando coherencia los principios de la función pública, planeación, trasparencia y selección objetiva, máxime cuando es la entidad pública quien surte todos los procedimientos previstos para la selección de su contratista y define los aspectos, técnicos, legales y financieros propios de cada caso.

Sin embargo, no existe ninguna restricción expresa para modificar los contratos estatales, y esto obedece a la aplicación del principio de función pública en el cual se busca asegurar la adecuada prestación del servicio, así como el cumplimiento de la necesidad planteada. En este contexto, la jurisprudencia ha concordado en que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, de esta manera lo prevén los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación.

En esta medida, si bien la legislación no prohíbe la modificación contractual, si se encuentra un límite en su celebración y es el contenido en parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que dispone que los contratos estatales podrán adicionarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, por esto se hace el siguiente análisis en lo que respecta a la adición:

CONTRATO INICIAL	**$**	**45.763.600,00**
CANTIDAD SMLV (CTO INICIAL / SMLV 2025)		32,15
CANTIDAD SMLV POSIBLES ADICIONAR		16,07
VALOR POSIBLE DE ADICIONAR	$	28.144.614,00
VALOR QUE SE PRETENTE ADICIONAR	**$**	**$19.367.250,00**

En lo que respecta a la cesión, la Entidad ha evidenciado que la modificación se realiza con el fin de garantizar el cumplimiento integral de su objeto y la adecuada prestación del servicio, manteniendo la conexidad con las obligaciones inicialmente pactadas, fundamentándose en los principios de economía, eficiencia y responsabilidad previstos en los artículos 209 de la Constitución Política y 23 y 25 de la Ley 80 de 1993, razón por la cual resulta jurídicamente viable su suscripción mediante modificación contractual.

5. MODIFICACIÓN DE LOS GARANTIAS

La garantía contractual actualmente identificada en el acta de inicio como Póliza de Seguros No. 14-44-101252731 deberá ser ajustada con ocasión de la cesión, prórroga y adición. El cesionario deberá acreditar la garantía aplicable y su ampliación en valor y vigencia:

5.1 CONSTITUCIÓN / AMPLIACIÓN GARANTÍAS

SI: __X__ NO: ____

AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA	ESTIMACION
Cumplimiento del contrato	30%	Desde la suscripción del contrato hasta la liquidación del mismo	$6.640.200
Calidad del servicio	20%	Desde la suscripción del contrato y un año más contado a partir del plazo de ejecución del mismo.	$4.426.800

6. CONCEPTO SUPERVISOR PROCEDENCIA DE LA MODIFICACIÓN

La insuficiencia del personal disponible, sumada a la alta carga laboral derivada del volumen de procesos contractuales en ejecución, hace necesario mantener el apoyo profesional especializado en el componente jurídico para evitar retrasos, garantizar el cumplimiento de los cronogramas y contribuir al logro de las metas de ejecución presupuestal.

La necesidad ha sido atendida por HERNAN DAVID RAMIREZ ALVAREZ. Ante su solicitud de cesión y con el fin de preservar la continuidad del servicio, se proyecta que SEBASTIÁN ENRIQUE CASTAÑO DAVID asuma el contrato a partir del 01-09-2026, sujeto a la verificación definitiva de idoneidad, experiencia y documentación exigida.

Adicionalmente, la prórroga hasta el 30-12-2026 y la adición por $19.367.250,00 mantienen relación directa con el objeto contractual, no incorporan actividades distintas y buscan asegurar la continuidad del apoyo jurídico requerido por la Dirección de Compras Públicas.

En consecuencia, se considera técnica y administrativamente procedente continuar el trámite de cesión, adición y prórroga, sujeto al cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales, de garantía y documentales aplicables, incluidos.

7. RELACIÓN DE ANEXOS

No.	Título
1	Solicitud de cesión contractual suscrita por el cedente
2	Oficio solicitud/autorización de cesión
3	Acta de verificación/escogencia del cesionario
4	Documentos del cesionario (hoja de vida y soportes jurídicos, técnicos, económicos y formatos)
5	Oficio solicitud de adición y prórroga al cesionario
6	Aceptación de adición y prórroga por el cesionario
7	Certificado Plan Anual de Adquisiciones
8	Certificado de Disponibilidad Presupuestal
9	

TC. JULIAN DARIO PEREZ **Delegado Contractual**	**CT. ANGÉLICA DEL ROCÍO LLACHE** **Supervisor del Contrato**

TE. HERNANDEZ FRAILE ROCIO TATIANA
Vo. Bo. Especialista Jurídico Contractual